

C I R C U L A R

Santiago, 24 de Octubre de 1946

Sr  
Profesor  
Presente.-

Estimado profesor:

Me permito recordar a Ud. que el Reglamento de la Universidad Católica de Chile, en el Art. 70, referente a la presentación de los alumnos a examen, dice como sigue:

"No podrán ser presentados a examen los alumnos que no tengan un 75 % de asistencias a las clases hechas. El profesor puede, teniendo presente las notas del año del alumno, no inferior a un promedio de 5, y los trabajos extraordinarios que presente o se le exigieren, o un examen previo escrito, y haya una justificación razonable de dichas inasistencias, rebajar dicho porcentaje de asistencias hasta un 60 %!"

El Art. 26 del Reglamento de la Escuela de Ingeniería, dice así:

"Diez días antes del primer examen, los profesores de las asignaturas correspondientes a cada año del Plan de Estudios, en reunión presidida por el Decano, y en ausencia de él por el profesor más antiguo fijarán la lista de los ~~exámenes~~ alumnos que de acuerdo con el Art. 25 podrán rendir los exámenes en Diciembre y en Marzo."

Respecto a esta reunión de profesores de cada curso, se avisará oportunamente por teléfono a cada profesor.

Quedamos de Ud. Attos.

LA DIRECCIÓN.-

ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE